

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 5ª, en martes 14 de junio de 1955.

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y FIGUEROA

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO PEYLA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	157
II. APERTURA DE LA SESION	157
III. TRAMITACION DE ACTAS	157
IV. LECTURA DE LA CUENTA	157
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito. Cuarto trámite. (Se acuerda insistir)	159
Proyecto sobre amnistía a infractores de la ley general de Elecciones. (Se aprueba)	161
Sesión secreta	162

VI. INCIDENTES:

Antecedentes de expedientes sobre arrendamiento de tierras magallánicas. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga) ..	163
Préstamo para la construcción de habitaciones. Oficio. (Observaciones del señor Frei)	163

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 3ª, en 1º de junio de 1955	166
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito	169
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que concede recursos para la celebración del 75º aniversario de la Toma del Morro de Arica ..	169
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 10.475, sobre jubilación de empleados particulares	170
4.—Oficio de la Cámara de Diputados que transcribe las observaciones del Diputado señor Pedro Espina relacionadas con la soberanía chilena en la zona austral y la Antártida	170
5.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste responde a observaciones del señor Correa sobre supresión del hospital de Vichuquén	172
6.—Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores que transcribe nota de agradecimiento del Ministerio de Estado de Cuba con motivo del homenaje del Senado de Chile al patriota cubano Emilio Núñez	172
7.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre amnistía a infractores de la Ley General de Elecciones	173
8.—Moción del señor Curti que autoriza la enajenación de una propiedad fiscal en Concepción.	173
9.—Moción del señor Bossay sobre reconocimiento de servicios a don Oscar Granadino Yáñez	174
10.—Moción de los señores Curti y Bossay sobre reconocimiento de servicios a don Angel C. Correa Montero	174
11.—Moción del señor Marín que aumenta la pensión a doña Juana de la Barra L.	175
12.—Moción del señor Frei que aumenta la pensión de doña Magdalena Minert	176

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Eduardo	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Marín, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Martínez, Carlos A.
—Amunátegui, Gregorio	—Martones, Humberto
—Bellolio, Blas	—Matte, Arturo
—Bossay, Luis	—Moore, Eduardo
—Buñes S., Francisco	—Mora, Marcial
—Coloma, Juan Antonio	—Opaso, Pedro
—Correa, Ulises	—Pedregal, Alberto del
—Cruz-Coke, Eduardo	—Pekleparic, Pedro
—Curti, Enrique	—Prieto, Joaquín
—Faivovich, Angel	—Quinteros, Luis
—Figueroa, Hernán	—Rettig, Raúl
—Frei, Eduardo	—Rivera, Gustavo
—González M., Exequiel	—Torres, Isidro
—González, Eugenio	—Videla, Manuel

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcher Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 3ª, en 1º de junio, aprobada.

El acta de la sesión 4ª, en 7 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero formula indicaciones al proyecto de ley que establece beneficios de asignación familiar en favor de los pensionados de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza a la Universidad Austral de Valdivia para invertir el saldo de los dineros consultados en el inciso final del Art. 21 de la Ley N° 11.764, para el funcionamiento de dicha Universidad.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el último solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza el funcionamiento de una lotería, con asiento en la ciudad de Valdivia.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica las resoluciones que ha adoptado con respecto a las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para

contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley que concede recursos para la celebración del 75º aniversario de la Toma del Morro de Arica. El Ejecutivo hace presente la urgencia en sus trámites constitucionales en el Mensaje original. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y pasa a la Comisión de Gobierno y de Hacienda, en su caso.*

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley que modifica la ley Nº 10.475, sobre jubilación de empleados particulares. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el cuarto, quinto y sexto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza al Presidente de la República para vender los terrenos que ocupa el Escuadrón de Remonta en la ciudad de San Bernardo;

2.—El que modifica la ley Nº 6.174, sobre Medicina Preventiva en lo relativo a las Comisiones de Reclamos, y

3) El que modifica el D. F. L. 336, sobre arrendamiento de bienes raíces fiscales.

—*Se mandan archivar.*

Con el último transcribe las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Pedro Espina relacionadas con la soberanía chilena sobre diversas islas de la zona austral y la Antártida. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Salud Pública con el que contesta observaciones del señor Correa relacionadas con el cierre del hospital de Vichuquén. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del Ministerio de Relaciones Exteriores con el que transcribe una nota de

agradecimiento del Ministerio de Estado de Cuba con motivo del homenaje que miembros del Senado de Chile rindieron al patriota cubano Emilio Núñez. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción del Honorable Senador señor Quinteros que concede amnistía a los infractores de la Ley General de Elecciones.

—*Queda para tabla.*

Mociones

Cinco de los Honorables Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Curti con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la enajenación en venta directa de una propiedad fiscal en Concepción, a doña Sara Ayala v. de Hidalgo. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Del Honorable Senador señor Bossay con la que inicia un proyecto de ley sobre reconocimiento de servicios a don Oscar Granadino Yáñez. (Véase en los Anexos, documento 9).

De los Honorables Senadores señores Curti y Bossay con la que inician un proyecto de ley sobre reconocimiento de servicios a don Angel C. Correa Montero. (Véase en los Anexos, documento 10).

Del Honorable señor Marín con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Juana de la Barra L. (Véase en los Anexos, documento 11).

Del Honorable Senador señor Frei con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que goza doña Mag-

dalena Minert. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Permiso Constitucional

El Honorable señor Quinteros solicita permiso constitucional para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se acuerda conceder el permiso.*

Solicitudes

Diez de las personas que se indican:

Sobre aumento de pensión:

- 1.—Grasset Ramos, Augusto;
- 2.—Palma v. de Velasco, Consuelo;
- 3.—Pinto v. de Araya, Sara; y
- 4.—Urbina Farías v. de Velarde, Zoila

Sobre otorgamiento de pensión:

- 1.—Alcaide Becerra, Rosario y Adriana, y
- 2.—Barrera Parcdes v. de Serrano, Clarisa.

Sobre derecho a reliquidar su pensión de jubilación:

- 1.—Muñoz Parra, María;
- 2.—Navarrete Velasco, Luisa; y
- 3.—Saragoni Hidalgo, Roberto.

Sobre derecho a reajustar su pensión de montepío:

- 1.—Azqueta v. de Aranguren, Rosa Matilde.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V.—ORDEN DEL DIA

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO (CUARTO TRAMITE)

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto, en cuarto trámite constitucional, por el cual se autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito.

—*El oficio de la Cámara de Diputados, con las modificaciones, figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 169.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—Creo que una paralogización o, tal vez, la falta de un estudio completo del problema, ha movido a la Cámara de Diputados a rechazar lo que el Senado, previo el informe de su Comisión de Gobierno, aprobó unánimemente. El artículo que aquella Honorable Corporación acordó mantener y que el Senado suprimió —repito— por unanimidad, es de una gravedad muy notoria, pues mediante él se trataría de fallar juicios pendientes, cosa que no puede hacer el Congreso Nacional.

Agradeceré al señor Presidente se sirva hacer dar lectura al informe de la Comisión de Gobierno. Ruego, asimismo, a los señores Senadores que tengan la gentileza de atender a la lectura. Creo que las opiniones que ahí constan y las razones que se aducen son concluyentes, tanto como para que el Senado insista en su criterio.

Ruego que se dé lectura al informe.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Así se hará, Honorable Senador.

El señor SECRETARIO.—Dice la parte pertinente del informe:

“Se incluye, sin embargo, la disposición

del artículo 10, que no tiene ninguna vinculación con la contratación de los empréstitos y que, a juicio de vuestra Comisión, debe ser rechazado.

El artículo 54 de la ley 11.704, sobre Rentas Municipales, establece que las patentes que afectan a los establecimientos industriales y comerciales con un capital superior a \$ 1.000.000, se pagarán recargadas en porcentajes de 25% a 200% según sea la cuantía de dicho capital; establece, asimismo, patentes mínimas para la oficina principal o casa matriz de los negocios o establecimientos con capitales superiores a \$ 5.000.000; agrega, además, que para los efectos de determinar el porcentaje de recargo que corresponda pagar a las sucursales, se hará una declaración sobre el monto de capital con que operan, presumiéndose, en caso de no efectuarse tal declaración, que operan con el 50% del capital de la casa matriz; finalmente, dispone que la declaración de capital de las sucursales y la presunción del 50% del capital de la casa matriz no regirán en las comunas con menos de 15.000 habitantes.

En resumen, el artículo 54 de la ley 11.704, establece que, además, de las patentes comerciales e industriales que pagan todos los establecimientos que tienen dicho carácter, por el sólo hecho de ser tales, algunos de ellos pagarán determinados recargos en relación al monto del capital con que operan.

La forma como ha sido aplicado este artículo en la comuna de San José de Maipo ha sido objetada por algunos contribuyentes, los que han deducido las reclamaciones y recursos que les concede la legislación vigente, los cuales se encuentran sometidos a la resolución de la justicia.

Así, por ejemplo, ha calificado como establecimiento principal o casa matriz cada una de las plantas productoras de energía eléctrica que la Compañía Chilena de Electricidad tiene en la comuna (Quelte-

hues. El Volcán, Los Maitenes) y les ha aplicado a cada una de ellas la patente mínima de oficina principal con capital superior a \$ 100.000.000.

Efectuado el reclamo correspondiente, la Comisión Provincial de Reclamos de Patentes la acogió y la Municipalidad ha recurrido de queja ante la Excma. Corte Suprema, recurso que se encuentra pendiente.

En el artículo 10 del proyecto en informe se establece que la limitación contemplada en el inciso final del artículo 54 de la ley 11.704, sobre Rentas Municipales, no se aplicará en la comuna de San José de Maipo, y que la Municipalidad respectiva no estará obligada a devolver los valores de las patentes que hubiere cobrado con el recargo indicado en el referido artículo 54.

Con esta disposición se crearía un privilegio discriminatorio para la Municipalidad indicada, pues podría cobrar recargos que no regirían en otras comunas con menos de 15.000 habitantes, privilegio que puede calificarse de inconstitucional, toda vez que violaría la garantía que establece la igual repartición de los impuestos y contribuciones.

Además, tal disposición vendría a resolver por la vía legislativa y al margen de los Tribunales, litigios que se encuentran sometidos a la resolución de ellos.

Si la interpretación que se ha dado al artículo 54 de la ley 11.704 es contraria a la intención del legislador y causa perjuicios económicos a los Municipios con menos de 15.000 habitantes, sería el caso de estudiar una modificación de dicho artículo que tuviera efectos para todas las comunas del país que se encuentren en dicho caso y a contar desde la fecha de promulgación de la ley modificatoria, pero no es posible aprobar el artículo propuesto por la H. Cámara que autoriza a una Municipalidad para no devolver contribuciones que ha cobrado sin tener derecho a ello y para seguir percibiendo en el futuro

contribuciones que no puedan cobrar otras Corporaciones que se encuentren en el mismo caso de ella.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con la sola modificación de suprimir su artículo 10°.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—Creo, señor Presidente, a pesar de la petición que formulé a los Honorables colegas para que se sirvieran poner atención a la lectura del informe de la Comisión, que algunos se han distraído. Por eso, quiero decir dos palabras más, para hacer una pequeña síntesis del informe.

La Municipalidad de San José de Maipo ha cobrado patentes de establecimientos principales a las plantas productoras de energía eléctrica que hay en dicha comuna, en contravención a lo dispuesto en la ley sobre Rentas Municipales.

Estas plantas productoras de energía eléctrica también pagan patente, pero es una contribución mínima, pues la patente de casa matriz la paga la Compañía Chilena de Electricidad, que está en Santiago.

La Compañía Chilena de Electricidad protestó ante la Comisión Provincial de Reclamos de Patentes y tuvo éxito. La Municipalidad apeló del fallo; pero también fué rechazada su apelación. De ahí que se haya ordenado a la referida Municipalidad devolver las sumas cobradas ilegalmente.

En tal situación se quiere, mediante la disposición del artículo 10 del proyecto, fallar en favor de la Municipalidad de Maipo el juicio a que me he referido y permitirle que siga cobrando patente de oficina principal a las plantas productoras de energía eléctrica. Ello significaría otorgar a dicha Municipalidad un beneficio extraordinario que no se concede a las

demás Municipalidades del País, y, además, se sentaría un precedente funesto: la Empresa Nacional de Electricidad, por ejemplo, que tiene su oficina principal en Santiago, también tiene plantas productoras de energía eléctrica en El Abanico, Cipreces, Sauzal, etc., y, con igual razón que la Municipalidad de San José de Maipo, las Municipalidades correspondientes a las comunas en que se encuentran esas plantas podrían cobrar a la Empresa Nacional de Electricidad por cada una de ellas la patente de oficina principal. Ello significaría cometer una exacción, en oposición a lo dispuesto en la ley sobre Rentas Municipales, y no creo que haya razón alguna que justifique perpetuar tal exacción mediante una disposición legal.

La Cámara de Diputados, seguramente, no se impuso debidamente de las razones que se consignan en el informe de la Comisión de Gobierno del Senado, contrario a la mantención de este artículo 10.

Por último —repito—, aprobar esta disposición significaría fallar un juicio pendiente, lo cual sería abiertamente inconstitucional.

Por tales razones, me permito solicitar a mis Honorables colegas que se sirvan insistir en el primitivo acuerdo, sobre suspensión del artículo 10.

El señor IZQUIERDO.—Es decir, suprimir el artículo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Es muy claro el asunto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, el Senado insistiría.

Acordado.

AMNISTIA A INFRACTORES DE LA LEY GENERAL DE ELECCIONES

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar un informe de la Comisión de

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en una moción del Honorable señor Quinteros que concede amnistía a los infractores de la ley general de Elecciones.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 3ª, en 1º de junio de 1955, documento N° 6, página 107.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 178.*

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, como el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es contrario a la moción formulada por el Senador que habla, quiero decir dos palabras para explicar la razón que me movió a presentarla.

En conformidad a la ley general de Elecciones, las penas que deberían sufrir los infractores son insignificantes, creo que ellas se pueden calcular aproximadamente en cien o doscientos pesos; de modo que, en definitiva, los que en la práctica resultan perseguidos por la ley son los jueces del crimen. Es así como en cada uno de los siete Juzgados del Crimen hay pendientes sobre quinientos procesos electorales, lo cual constituye un enorme problema de tramitación para cada juez.

Debo agregar que esta petición la formulé a pedido de uno de esos magistrados, pues considero que la fórmula para remediar este ausentismo electoral sería otra y no ésta.

Señor Presidente, tal es la explicación muy breve, por cierto, que deseaba dar a los Honorables Senadores, y termino solicitándoles que, a pesar del informe contrario de la Comisión, se sirvan aprobar esta amnistía, que sólo tiene la finalidad que ya expuse.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

• Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, se daría por aprobado.

El señor BELLOLIO.—No, es preferible que se vote.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación el proyecto.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y una abstención.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda aprobado el proyecto.

El señor RETTIG.—Estamos excusando la abstención electoral.

NOMBRAMIENTO DE EMBAJADOR DE CHILE ANTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS.— SESION SECRETA.

El señor SECRETARIO.—Acaba de llegar a la Mesa un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en un Mensaje del Ejecutivo sobre designación de don José Serrano Palma como Embajador ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. Para tratar esta materia, habría que incluir el informe en la Cuenta de esta sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para incluir en la Cuenta de esta sesión el informe a que se ha referido el señor Secretario.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.37.*

—*Se reabrió la sesión pública a las 17.20.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En Incidentes está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor González Madariaga.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MAGALLANICAS. OFICIO

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ruego al señor Presidente se sirva dirigir oficio en mi nombre al señor Ministro de Tierras, para que tenga a bien enviar al Senado los antecedentes que dicen relación a los expedientes N.os 186.531 y 187.994. En más de una ocasión, he tenido oportunidad de referirme al proceso de las tierras magallánicas, a la subdivisión de ellas y a la política que el Gobierno desea seguir al respecto. Como soy Senador de la Zona, tengo especial interés en el conocimiento de los expedientes mencionados. De ahí, entonces, mi deseo de que se envíe el oficio a que me he referido.

—*Se acuerda enviar el oficio mencionado.*

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LOS IMPONENTES DE LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS

El señor FREI.—Señor Presidente:

El 14 de abril de este año, la prensa informó que el día anterior el Ministro de Salud Pública había firmado un convenio con la firma norteamericana Richardson y Vallory, para la construcción de 15.000 viviendas destinadas a los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros.

Según los términos —bastante imprecisos— de las informaciones aparecidas en la prensa, ese convenio se celebraría sobre la base de que la firma mencionada gestionaría en Estados Unidos un préstamo ascendente a cincuenta y cuatro millones de dólares y amortizable a largo plazo, para lo cual otorgaría su garantía el Banco del Estado.

Las viviendas se construirían en un plazo de cuatro años y por el régimen de administración. La empresa constructora percibiría la elevada comisión del 15%, incluidos los honorarios de arquitectos. De esto se desprende que si el contrato se lleva adelante y la firma norteamericana

obtiene el préstamo convenido, esa comisión ascenderá a siete y medio millones de dólares, lo que, de acuerdo con el cambio libre actual, significa aproximadamente cuatro mil millones de pesos chilenos.

No hay informaciones sobre el tipo de cambio, el interés, la amortización y la forma en que se hará el servicio de la deuda. Tampoco las hay sobre los demás detalles relativos a este préstamo. No se señalan los lugares en que se construirían las habitaciones, ni es posible establecer el sistema de construcciones que se emplearía, excepción hecha de la información en orden a que se aplicaría un método de prefabricación. Pero tampoco se señala si la firma norteamericana instalará fábricas a lo largo del País, con el objeto de evitar el problema de los transportes, el recargo de los costos y otros consiguientes.

Estos antecedentes que he podido recoger y que son del dominio público por algunas informaciones de prensa, demuestran que la firma americana actúa en una doble calidad: como intermediaria en la obtención de un préstamo al Gobierno de Chile garantizado por éste mediante el Banco del Estado, y como empresa constructora de viviendas.

La primera duda que me asalta, señor Presidente, es por qué el Gobierno de Chile necesita recurrir a un intermediario para obtener un préstamo para el cual va a otorgar su garantía.

En segundo término, de las informaciones se desprende que no se ha establecido forma alguna para señalar el costo que en definitiva tendrán las viviendas en este importante contrato por administración, de los cuales el País tiene una bien triste experiencia.

Tampoco se ha establecido como se va a servir la deuda, ya que este préstamo no es una inversión de capital que pueda a su vez generar dólares con que servir un préstamo que es superior, según entiendo, a los obtenidos para la electrificación del País.

Por último, hace algunos días los dia-

rios informaron que ya esta firma ha obtenido, en los Estados Unidos de Norteamérica, los dólares a que se había comprometido.

Deseo solicitar del Gobierno que, por intermedio del Ministerio respectivo, informe al Senado o a la Cámara de Diputados, o dé una versión oficial sobre los siguientes problemas que surgen:

Primero, el monto de los honorarios que corresponden a la firma, los cuales, por lo menos en opinión personal del Senador que habla, son excesivos.

Segundo, si la construcción de las habitaciones se hará por el sistema de propuestas públicas, o si se trata de un contrato directo y privado, y en qué condiciones.

Tercero, desco conocer el criterio del Gobierno acerca de por qué se pretende resolver el problema habitacional mediante un aporte en dólares, cuando todos sabemos que el problema de la construcción de habitaciones, en este momento, no es fundamentalmente de disponibilidad monetaria, sino de disponibilidad de elementos de construcción. Lanzar al mercado, en determinado instante, un excesivo poder de compra de materiales, no producirá más casas, sino una dislocación del mercado de construcciones. En numerosas provincias del País, hay construcciones paralizadas no por falta de dinero, ni de mano de obra, sino porque no llega cemento, porque no llega fierro o porque no llegan chapas, clavos o artículos sanitarios.

Por último, existe un problema de orden general: el servicio de la deuda y la exclusión de firmas nacionales en los contratos. Si un banco u otra entidad de Estados Unidos de Norteamérica están dispuestos a prestar 50 millones de dólares para construir habitaciones en Chile, no he podido comprender hasta ahora la razón por la cual el Gobierno chileno no puede gestionar directamente el empréstito, otorgando su garantía, para evitar el pago de comisiones, de intereses y de honorarios, que son excesivos.

Finalmente, sería también de interés obtener una versión oficial de los antecedentes técnicos y financieros que dan a esta firma solvencia suficiente para ser el tramitador, por cuenta de Chile, en cierto modo, o el intermediario, en la obtención de un préstamo de esta cuantía.

Ya en otras ocasiones, por ejemplo en el caso de la firma Snare, planteé estos mismos problemas. Me parece que una de las razones por las cuales Chile es una nación organizada reside en el hecho de que nuestras universidades y nuestras empresas han sido capaces de abordar los problemas técnicos de las obras que se construyen en Chile, sin tener que recurrir a firmas extranjeras. Así el País ha podido construir la mayor parte de las obras públicas y privadas. Y en materia de construcciones existe en Chile no sólo la competencia, sino las organizaciones suficientes. Lo que ha faltado, evidentemente, es la continuidad en los contratos referentes a obras públicas y privadas. Han faltado las condiciones para un trabajo estable, las que permiten dar la debida estabilidad a las empresas. En materia habitacional, hay técnicos y empresas capaces de construir habitaciones, y desalentarlos o excluirlos sería un error gravísimo.

No soy contrario, ni podría serlo, a que ingresen capitales extranjeros al País para determinadas actividades y en determinadas condiciones, y sería el último en poner dificultades para que se resuelva el problema de la habitación en Chile. Pero no se trata sólo de resolver dicho problema, sino de resolverlo bien.

Frente a esta negociación, por las razones que he aducido y por los antecedentes que hasta ahora se han proporcionado, surge una serie de interrogantes graves respecto, desde luego, a la comisión y honorarios de un préstamo de 50 millones de dólares. Si se van a pagar honorarios y comisiones por siete y medio millones de dólares, ya se reducirá el préstamo útil a 42 y medio millones. En seguida viene el problema monetario de la

inversión; el problema técnico; el problema de las propuestas y la forma como se van a conceder estos contratos, y la triste experiencia de los contratos por administración. Y, por último, el desplazamiento de firmas nacionales. Nada sabemos tampoco del tipo de casas, ni de la forma de inversión de los dólares, ni de cómo se van a transformar en moneda corriente; pues no todo el problema habitacional se resolverá con el aporte de dólares, que habrá que convertir en gran parte en moneda nacional.

Me he ocupado en tratar este asunto para obtener del Gobierno una información oficial y auténtica, de manera que el País no se encuentre después ante el hecho consumado de una negociación de esta envergadura, la que se ha conocido sólo mediante vagas informaciones de prensa. Después nos encontraremos con contratos de administración que significan una serie de problemas graves para las empresas. Sé positivamente que, incluso, organismos responsables, que tienen personalidad jurídica, como la Cámara de la Construcción, que agrupa a todos los organismos que se dedican a la construcción en Chile, tanto a los técnicos como a las

empresas, han solicitado informaciones, y las que han obtenido son más vagas aún que las que he proporcionado en esta Sala.

Considero que este tipo de negociaciones no puede llevarse en un terreno de vaguedades, sino que debe precisarse pública y responsablemente para que el País pueda formarse un juicio sobre ellos.

Nada más, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).— No hay ningún otro Senador inscrito.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Qué tabla hay para mañana, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Presidente).— Hay varios proyectos que han sido informados por las respectivas Comisiones. Oportunamente se dará a conocer la tabla para la sesión de mañana, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 17.35.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 33, EN 1º DE JUNIO DE 1955

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 52).

Se da por aprobada el acta de la sesión 1ª, ordinaria, en 25 de mayo pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2ª, ordinaria, en 31 de mayo pasado, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 52.

ORDEN DEL DIA

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en un proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito.

Las Comisiones proponen la aprobación del proyecto con las modificaciones que indican en sus respectivos informes.

En discusión general el proyecto, en conformidad a la proposición de ambas Comisiones, usan de la palabra los señores Curti y Rivera.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se da, también, por aprobado en particular, de conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a una caldera para el Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas

La Comisión propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad a lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha desechado la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que concede mayores recursos a la Fundación de Viviendas de Emergencia, pero no ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

En discusión las observaciones usan de la palabra los señores Amunátegui y Faiovich. Ambos señores Senadores formulan indicación para enviar este asunto a la Comisión de Hacienda.

Así se acuerda.

A indicación del señor Correa y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión, la moción de que es autor Su Señoría por la cual se autoriza al Servicio de Seguro Social para transferir una propiedad, en Linares, a favor de la Sociedad Protectora de Menores de esa ciudad.

Se envía el proyecto a la Comisión de Salud Pública.

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Ahumada renuncia a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Martínez.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Rodríguez renuncia a la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Ampuero.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

INCIDENTES

El señor González Madariaga trata nuevamente de los sucesos ocurridos en el seno de las Fuerzas Armadas, y proporciona nuevos antecedentes acerca de lo que expresara en sesiones anteriores sobre esta materia. Analiza especialmente las actividades del llamado grupo de la "Línea Recta" en la Fuerza Aérea y da lectura a un documento secreto que denuncia a los oficiales de dicha Institución comprometidos en este movimiento. Se refiere, en seguida, a una reunión de carácter político habida en casa del Comandante don Oscar Squella Avendaño.

El señor Senador, junto con criticar estas actividades sediciosas, solicita que, dada la gravedad de los hechos que ha expuesto, se oficie a la Corte Suprema de Justicia para que este Tribunal, por los conductos que correspondan, ordene una investigación que permita conocer el alcance de la reunión política a que ha hecho mención y determine la responsabilidad de los oficiales del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional que concurrieron a ella.

Por último, el señor Senador se refiere a la designación del Coronel Videla como Ministro de Defensa Nacional, hecho que critica, no en relación a la persona de este Oficial, sino por el grado que ocupa dentro del Ejército, lo que, a su juicio, puede producir graves inconvenientes para el desempeño de su cargo.

Con este motivo, se promueve un debate entre el señor Senador y el señor Videla Ibáñez.

El señor Rettig formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del se-

ñor González Madariaga. Por su parte, el señor Lavandero propone idéntico temperamento respecto de la intervención del señor Videla Ibáñez.

La Sala acuerda publicar "in extenso" todo el debate en torno al discurso del señor González Madariaga.

A indicación del señor Amunátegui, se acuerda enviar a las Comisiones Unidas de Educación Pública y de Hacienda, el proyecto de ley sobre el Archivo de O'Higgins, actualmente en la Comisión de Hacienda.

A continuación, usa de la palabra el señor Ampuero para exponer al Senado los acuerdos y conclusiones del último Pleno del Partido Socialista Popular. Se refiere especialmente a la posición de su Partido frente a los últimos acontecimientos en las Fuerzas Armadas, como también a la campaña periodística destinada, según el señor Senador, a hacer aparecer al Socialismo Popular participando en aventuras sediciosas, lo que condena enérgicamente.

Analiza, también, los principales puntos doctrinarios del Partido, ratificados en el Pleno y aboga por una transformación fundamental del régimen económico y social de la actualidad, como asimismo por la unión de las fuerzas del trabajo, a fin de dar vida a las legítimas aspiraciones populares.

Por último, el señor Senador expresa que no está de acuerdo con la forma como se están tratando en el Congreso los acontecimientos de las Fuerzas Armadas y estima peligroso continuar por el camino sensacionalista que se le está dando a estos sucesos.

Con motivo de la intervención del señor Senador, se promueve un debate en el que participan, además de Su Señoría, los señores Moore, Poklepovic, Marín, González Madariaga, Mora y Torres.

El señor Coloma, a propósito del dis-

curso del señor Ampuero y en nombre del Partido Conservador Unido, protesta por los cargos con que frecuentemente algunos políticos de extrema izquierda califican las actitudes de su Partido, y que lo hacen aparecer como contrario al pueblo o al interés nacional. El señor Senador rechaza estas imputaciones ya que, a su juicio, constituyen expresiones demagógicas y absolutamente falsas.

Manifiesta, también, que los partidos políticos, en sus luchas partidistas, deben demostrar mayor honestidad cívica.

A indicación de los señores Martínez, Rodríguez y González Rojas, modificada por la Sala, se acuerda publicar "in extenso" todo el debate promovido con motivo del discurso del señor Ampuero.

Se suspende la sesión.

Reanudada, usa de la palabra el señor Quinteros, quien se refiere a diversas materias de actualidad, como los sucesos en las Fuerzas Armadas, la caída del Ministerio, las huelgas estudiantiles y del personal de Salud, la permanencia del señor Ferrer en la Subsecretaría del Ministerio del Interior, hechos todos que demuestran la grave situación por que atraviesa el País. También el señor Senador hace algunos alcances a los discursos que, en contestación a una comunicación del Frente del Pueblo, pronunciaron hace poco los señores Martones y Rodríguez, en representación de sus respectivas colectividades políticas.

Por último el señor Senador analiza el Mensaje Presidencial y en especial algunas de las reformas constitucionales que dicho documento propicia. Se manifiesta contrario al robustecimiento de las atribuciones del Ejecutivo ya que, dentro de la Carta vigente, el Presidente de la República tiene, a su juicio, atribuciones más que suficientes que le significan un claro predominio sobre el Legislativo. Cree, por lo demás, inoportuno cualquier estudio o

pronunciamiento sobre tan delicadas materias, dados los problemas urgentes que previamente hay que resolver.

A continuación, usa de la palabra el señor Marín para referirse a diversos conceptos que emitió en su discurso el señor Ampuero, de los cuales podría desprenderse que al Partido Liberal no le interesa la suerte del pueblo y que constituye una fuerza reaccionaria que defiende privilegios. El señor Senador rechaza con energía éstas imputaciones y analiza cómo y en qué forma su Partido está íntimamente vinculado al desarrollo de Chile y a la defensa de las clases más desamparadas de la Nación. Se refiere, especialmente, a la avanzada legislación social que conservadores y liberales dieron al País y, también, al hecho de que todo propósito serio de mejorar el nivel de vida del pueblo debe partir de hechos concretos que son los que interesan a su partido, como ser el aumento de productividad y de la renta nacional, único medio, según lo han demostrado los más destacados economistas contemporáneos, de mejorar el nivel de vida de los trabajadores.

Protesta por estos juicios del señor Ampuero respecto de su partido, como asimismo por la posición en que dicho señor Senador ha tratado de colocar el liberalismo frente a los últimos acontecimientos en las Fuerzas Armadas.

Con motivo del discurso del señor Senador, se promueve un debate en el que participen, además de Su Señoría, los señores Martones y Prieto.

A indicación de los señores González Madariaga, Torres, Poklepovic y Moore, modificada por la Sala, se acuerda publicar "in extenso" todo el debate promovido por los discursos de los señores Quinteros y Marín.

El señor Torres se refiere a las instrucciones dadas al público por la Dirección General de Impuestos Internos, en orden

a la obligación de timbrar, en las Tesorerías y en la Casa de Moneda, los formularios de letras de cambio, desde el 1º de junio en curso, para pagar el impuesto establecido por la ley N° 11.550, de 3 de agosto de 1954, ante la imposibilidad en que se ha visto la Casa de Moneda para imprimir por su cuenta dichos formularios, como lo prescribe la ley en referencia.

Estima el señor Senador que este impuesto debe pagarse por medio de estampillas, evitando a la industria y al comercio trámites engorrosos en el desarrollo de sus actividades.

Solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, proponga al Congreso Nacional la modificación del texto legal citado, en el sentido que ha señalado.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO PARA CONTRATAR UN EMPRESARIO

Santiago, 31 de mayo de 1955.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 10, que es del tenor siguiente:

"Artículo 10º—No regirá en la comuna de San José de Maipo la limitación contemplada en el inciso final del artículo 54 de la ley N° 11.704, de 20 de octubre de 1954, sobre Rentas Municipales.

La Municipalidad de San José de Maipo no estará obligada a devolver los valores de las patentes que hubiere cobrado con el recargo indicado en el artículo 54".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 339, de fecha 17 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*Julio Durán*.—*E. Goycoolea*.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE RECURSOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 75º ANIVERSARIO DE LA TOMA DEL MORRO DE ARICA

Santiago, 7 de junio de 1955.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para disponer hasta la cantidad de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), con el objeto de contribuir a los gastos que demande la celebración de las festividades conmemorativas del 75º aniversario de la Toma del Morro de Arica. Dichos fondos serán invertidos por la Municipalidad de Arica, a la cual serán transferidos como aporte fiscal para la realización de las referidas festividades. La Municipalidad deberá rendir cuenta documentada de las inversiones que realice a la Contraloría General de la República.

Artículo 2º—El Ministerio de Defensa Nacional podrá invertir, con cargo a los fondos contemplados en el artículo siguiente, hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), con el objeto de que

ponga a disposición, como aporte de las Fuerzas Armadas a las festividades a que se refiere esta ley, un grupo escultórico con las efigies de los héroes del citado hecho de armas Coronales Pedro Lagos y Juan José de San Martín.

Artículo 2º—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de esta ley se imputará a los fondos consultados en el ítem 09 01 08, letra g), Nº 17, del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 1955, Ministerio de Defensa Nacional, Consejo Superior de Defensa Nacional”.

Dios guarde a V. E.—*Julio Durán*.—*E. Goycoolea*.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 10.475, SOBRE JUBILACION DE EMPLEADOS PARTICULARES

Santiago, 7 de junio de 1955.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 33 de la ley Nº 10.475:

“Los pensionados, jubilados y beneficiarios de montepío, en conformidad a esta ley, serán considerados como imponentes para los efectos de optar a los préstamos que establece la letra b) de este artículo.

Agrégase al Nº 6º del artículo 1º de la ley Nº 11.506, después de la palabra “imponente” la expresión “o jubilado”.

Dios guarde a V. E.—*Julio Durán*.—*E. Goycoolea*.

4

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE TRANSCRIBE LAS OBSERVACIONES DEL DIPUTADO SEÑOR PEDRO ESPINA RELACIONADAS CON LA SOBERANIA CHILENA EN LA ZONA AUSTRAL Y LA ANTARTIDA

Santiago, 23 de mayo de 1955.

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada en el día miércoles 18 del presente, acordó transmitir a esa Honorable Corporación las observaciones formuladas por el señor Diputado don Pedro Espina Richie, relacionadas con la soberanía chilena sobre diversas islas de la zona austral y la Antártida, que aparecen insertas en la versión oficial de la sesión 107ª, que se acompaña,

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro*.—*E. Goycoolea*.

El señor ESPINA.—Señor Presidente, en la sesión celebrada ayer por el Senado, el Honorable Senador señor Marcial Mora formuló interesantes observaciones frente a la política internacional de Argentina, en especial la que se refiere al territorio antártico. Dijo que, con motivo del arbitraje planteado en las islas del Canal Beagle, se ha puesto de actualidad la soberanía de la Antártica chilena.

“Argentina, agregó, está permanentemente tratando de crear situaciones de hecho que le puedan favorecer para ir, más adelante a defender derechos que no le corresponden”. Añadió que se sentía personalmente vinculado al tema, ya que fue él el firmante del decreto sobre la soberanía y límites de la Antártida, durante el Gobierno del señor Pedro Aguirre Cerda, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores.

Destacó la importancia de ese territorio por sus riquezas mineras y como ruta futura de la aviación internacional. Hizo un breve análisis de los derechos alegados por Gran Bretaña y Suecia, basadas es-

tas últimas en expediciones balleneras de tipo comercial, pero que no constituyen títulos de dominio, e incluso, de países alejados de esta parte del hemisferio, cómo ocurre con Japón y Rusia. Recordó la formación de las comisiones antárticas, representada por don Julio Escudero en la parte chilena, y las declaraciones conjuntas sobre la Antártida Sudamericana, en 1947 y 1948, siendo Canciller don Germán Vergara Donoso.

Lo singularmente grave de la denuncia del Senador Mora reside en la noticia recientemente publicada, de que el Parlamento argentino estudia una nueva división política administrativa del país, y en su quinta agrupación incluye Tierra del Fuego, Las Malvinas y gran parte, y eso lo sabe Argentina, del territorio antártico que pertenece a Chile. Esta declaración no se aviene con los acuerdos adoptados en 1941, 1947 y 1948. Es obvio que Argentina quiere, por este modo indirecto, agregar nuevos antecedentes falsos a su posición.

Pero estos verdaderos "golpes" administrativo-legislativos, que quiere hacerlos valer más tarde, no reciben, de parte del Ejecutivo, ninguna medida que los contrarreste. Es por ello que el Senado debe tomar la iniciativa. Pidió se enviara oficio al Ministro de Relaciones Exteriores, con sus palabras y presentó a la Mesa un proyecto de ley para ser considerado en la legislatura ordinaria próxima a abrirse. Dicho proyecto dice:

"1º—La Antártida chilena, cuyos límites están establecidos en el decreto de 1940, depende de la provincia de Magallanes;

"2º—En consecuencia, su administrador provisional será el Intendente de la provincia;

"3º—El territorio antártico será administrado en definitiva, por un régimen especial, dadas sus singulares características, por el Estatuto Antártico Chileno fijado por Su Excelencia, previo asesora-

miento de sus Ministros de Relaciones, de Interior y de Tierras".

Hasta aquí llegan las interesantes observaciones del Honorable Senador, señor Mora.

En esta oportunidad, el Diputado que habla desea poner en conocimiento de la Honorable Cámara nuevos antecedentes sobre esta misma materia.

CHILE presentó una ponencia ante la X Asamblea de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional, celebrada en Roma, en septiembre de 1954, sobre la delimitación de los océanos Pacífico y Atlántico Sur. Ella dice: "La delimitación natural entre los océanos Pacífico y Atlántico Sur es el Arco de las Antillas australes, y pasa por las islas de los Estados, el Banco de Burdwood, rocas Cormoranes, rocas Negras, islas Georgia del Sur, islas Sandwich del Sur, islas Orcadas del Sur, hasta tocar el extremo nororiental de la Península Antártica, denominada Tierra de O'Higgins".

Esta ponencia está basada en razones geográficas, geológicas, oceanográficas e históricas.

Los fundamentos y justificaciones científicas de esta ponencia son:

a) Conexión geológica entre la América del Sur y la Península Antártica;

b) Delimitación batimétrica natural entre ambas cuencas del Atlántico y Pacífico Sur por el Arco de las Antillas australes;

c) Corriente del Pacífico Sur que penetra en el Mar de Drake. La salinidad, densidad, viscosidad, color y temperatura de las aguas son similares; y

d) Fundamentos que proporciona la biología marina.

Esa ponencia no recibió objeciones de la Asamblea General y se incluyó en los estudios futuros, para someterla a su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebrará en Buenos Aires, en 1957.

Anteriormente, en la VI Conferencia

Internacional del Bureau Hidrográfico Internacional, llevado a efecto en Montecarlo (Mónaco), en mayo de 1952, Argentina propuso, como límite entre los océanos Pacífico y Atlántico Sur, en lugar del meridiano del Cabo de Hornos, que era el límite tradicional, el meridiano de las islas Diego Ramírez.

Se basa para esto en que el límite entre los océanos debe trazarse por el extremo sur de la plataforma continental que se encuentra, según sus teorías, a la altura de dichas islas, y que coincide casualmente, en su dirección meridiana, con el límite político de Tierra del Fuego.

Esta tesis argentina dejaba, por tanto, las islas NAVARINO, PICTON, LENNOX, NUEVA, WOLLASTON Y BAHIA NASSAU, dentro del proyectado océano Atlántico. Se deducía de ella, por tanto, un interés político en esta delimitación de los océanos.

Si en dicha Conferencia se hubiese efectuado votación sobre esta ponencia argentina, ella tal vez le habría sido favorable por mayoría. La delegación chilena a la Conferencia logró posponer la solución, hasta que los países interesados, CHILE y ARGENTINA, trataran el asunto directamente.

Por esta razón, la Conferencia adoptó la siguiente recomendación: "El Comité sugiere que el Servicio Hidrográfico de Argentina considere, de acuerdo con el de Chile, el límite entre los dos océanos Pacífico y Atlántico Sur, y comuniquen tan pronto sea posible, dicho acuerdo al "International Hidrografic Bureau".

Sobre esta sugestión de avenimiento hecha por el Comité de la Conferencia, no se produjeron conversaciones entre los dos Estados interesados y, por tanto, no hubo ninguna comunicación al Bureau.

Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para transmitir estos nuevos antecedentes al Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

Acordado.

5

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORREA SOBRE SUPRESION DEL HOSPITAL DE VICHUQUEN

Santiago, 11 de junio de 1955.

En atención al oficio de V. E., N° 347, de 17 de mayo ppdo., en que se solicita la adopción de medidas tendientes a impedir el cierre del Hospital de Vichuquén, me es grato expresar V. E. que el Servicio Nacional de Salud ha informado a esta Secretaría de Estado, que no se ha dictado ninguna resolución al respecto, y que, por el contrario, se hacen esfuerzos por superar las dificultades que se han presentado en dicho establecimiento.

Dios guarde a V. E.—*Raúl Barrios Ortiz.*

6

OFICIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE TRANSCRIBE NOTA DE AGRADECIMIENTO DEL MINISTERIO DE ESTADO DE CUBA CON MOTIVO DEL HOMENAJE DEL SENADO DE CHILE AL PATRIOTA CUBANO EMILIO NUÑEZ

Santiago, 2 de junio de 1955.

Tengo el agrado de transcribir a Ud. a continuación la nota N° 1.059, de fecha 4 del corriente, que se ha recibido en esta Cancillería, procedente del Ministerio de Estado de Cuba y que dice lo siguiente:

"Excelentísimo Señor: Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia, la honda gratitud del Gobierno y pueblo de Cuba, por el acto efectuado en el Senado de esa República, en homenaje al gran patriota cubano General Emilio Núñez, con motivo de celebrarse este año el centenario de su natalicio. Este acto viene a robustecer aún más los tradicionales lazos de amistad y compenetración entre

nuestros pueblos. Nuestro país que admira a la noble Nación chilena, por su brillante historia en favor de los derechos humanos y su gran aporte a la causa de la civilización, no olvida el comportamiento fraternal que en los días azarosos de nuestra lucha por la libertad, tuvo para la causa del pueblo de Cuba y para sus hijos esclarecidos que se refugiaron en vuestra patria”.

Dios guarde a US.—(Fdo.)

7

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AMNISTIA A INFRACTORES DE LA LEY GENERAL DE ELECCIONES

Honorable Senado:

El Honorable Senador señor Quinteros ha formulado un proyecto de ley que concede amnistía a todos los responsables de cualesquiera infracción o delitos penados por la Ley General de Elecciones y que se hubieren cometido desde el 1º de marzo de 1953, inclusive, y hasta la fecha.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, consecuente con el criterio que desde hace tiempo viene sustentando frente a proyectos de esta naturaleza, ha resuelto, recomendaros su rechazo, porque considera que tales iniciativas en lugar de estimular el cumplimiento de la ley sancionan la impunidad e invitan a la infracción de los preceptos legales.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1955.

Acordado en sesión de esta misma fecha bajo la Presidencia del señor Alvarez y con asistencia de los señores Alessandri (don Fernando), Bulnes Sanfuentes e Izquierdo.

H. Martones.—F. Bulnes Sanfuentes.—G. Izquierdo.—F. Alessandri.— Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.

8

MOCION DEL SEÑOR CURTI QUE AUTORIZA LA ENAJENACION DE UNA PROPIEDAD FISCAL EN CONCEPCION

Honorable Senado:

En 1947 y previa denuncia de herencia yacente formulada al Ministerio de Tierras y Colonización, Departamento de Bienes Nacionales, el Fisco obtuvo la posesión efectiva de una propiedad raíz situada en Concepción, calle Pelantaro Nº 856, que constituye una estrecha faja de terreno de 4,90 mts. de frente por 18,90 metros de fondo.

Circunstancias muy especiales determinaron esta denuncia. La propiedad en referencia pertenecía a doña María Cecilia Zapata Veloso, quien, al fallecer, dejó una hija ilegítima, doña Sara Ayala v. de Hidalgo, cuya ilegitimidad provenía de no haberse inscrito en el Registro Civil ni el matrimonio religioso de sus padres ni su nacimiento en el transcurso de éste, por ignorancia o resistencia de aquellos a consentir en cumplir con disposiciones legales que estimaban atentatorias de sus principios morales.

Al fallecer la causante, su hija, siempre por ignorancia o por falta de quien la apoyara, no adoptó medida alguna para reclamar para sí la herencia yacente, permitiendo de este modo la denuncia.

La faja de terreno heredada por el Fisco, con su vecina, similar a aquella en dimensiones, contienen edificios en los que vive doña Sara Ayala v. de Hidalgo. Esta otra mitad le pertenece por haberla adquirido legítimamente en vida de su madre. La parte de este inmueble que el Fisco adquirió contiene mejoras construídas por la señora Ayala.

La señora Ayala v. de Hidalgo alcanza en la actualidad a una edad muy avanzada y sus condiciones de salud son muy precarias. Para solucionar con justicia el caso aquí explicado, sólo cabe que una ley autorice la enajenación a ella del inmue-

ble hereditario, lo que proponemos en los términos siguientes

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase al Presidente de la República para enajenar en venta directa a doña Sara Ayala v. de Hidalgo la propiedad fiscal de calle Pelantaro N° 856, de Concepción, inscrita a fs. 43 vta., N° 36, del Registro de Propiedades de esa ciudad, del año 1948.

El precio de la venta no podrá ser superior al avalúo vigente de la propiedad a la fecha del otorgamiento de la escritura respectiva, la que deberá ser suscrita por el Jefe del Departamento de Bienes Nacionales dependiente del Ministerio de Tierras y Colonización”.

(Fdo.): *Enrique Curti.*

9

MOCION DEL SEÑOR BOSSAY SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON OSCAR GRANADINO YAÑEZ

Honorable Senado:

Don Oscar Tomás Granadino Yáñez, actual Rector del Liceo de Hombres de Los Andes y Profesor titular de Historia, Geografía y Educación Cívica, sirvió en el Internado Nacional Barros Arana, como Inspector a mérito, desde el 15 de mayo de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1937, percibiendo como única remuneración, franquicias avaluadas en \$ 350 por concepto de casa y comida, lo que se puede comprobar por el certificado adjunto, emitido por el Rector del Internado Barros Arana, señor Orlando Cantuarias Valdivieso.

En mérito a la extraordinaria cultura del señor Granadino y a la justicia que se le haría al reconocerle el tiempo, que sirviera al Estado sin remuneración, ya que sería favorecido previsionalmente y para todos los efectos legales, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de Ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia y para todos los efectos legales, el lapso comprendido entre el 15 de mayo de 1936 y el 31 de diciembre de 1937, a don Oscar Tomás Granadino Yáñez, tiempo que sirvió a mérito como Inspector del Internado Barros Arana.

El gasto que signifique la aplicación de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Luis Bossay.*

10

MOCION DE LOS SEÑORES CURTI Y BOSSAY SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON ANGEL C. TOLEDO MONTERO

Santiago, 7 de junio de 1955.

Al Honorable Congreso Nacional.

Presente.

Angel Custodio Correa Montero, Coronel de Ejército en retiro, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Lord Cochrane N° 226, al Honorable Congreso Nacional respetuosamente digo:

Que la ley N° 11.595 de Encasillamiento del Personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, da derecho a disfrutar de la renta del grado superior a los que justifiquen tener cierto número de años de servicios.

El nuevo Estatuto Administrativo, modificado y ampliado sus disposiciones Administrativas y de la previsión social, por el Decreto Ley N° 256 y las dictadas hasta la vigencia de la ley 11.764, expresa en el Título XI, DE LA JUBILACION, que tienen derecho al abono de años de servicios, el tiempo que hayan estado como Alcalde o Regidor en las Municipalidades de la República.

Adjunto un certificado de la Municipalidad de Papudo, por el cual justifica el infrascrito haber servido como Alcalde y

como Regidor un total de cinco años, abono de este tiempo que solicita a esa Ilustre Corporación Legislativa.

Por las causales expuestas, viene en proponer respetuosamente el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Abónase al Coronel de Ejército, don Angel C. Correa Montero, por gracia, y para todos los efectos legales incluso para el beneficio del sueldo superior, cinco años de servicios prestados en la I. Municipalidad de Papudo, comprendido entre el 21 de mayo de 1950 y el 21 de mayo de 1955.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): *Enrique Curti.*—*Luis Bossay.*

11

MOCION DEL SEÑOR MARIN QUE AUMENTA LA PENSION A DOÑA JUANA DE LA BARRA L.

Honorable Senado:

La ley N° 1.743, de 14 de agosto de 1905, concedió a doña Lupercia Lastarria, viuda de don Eduardo de la Barra y a su hija soltera, doña Juana de la Barra Lastarria, una pensión anual de dos mil pesos.

Esa ley tuvo su origen en un proyecto, presentado por los señores Senadores don Claudio Vicuña y don Manuel Egidio Ballesteros, en mérito de los servicios prestados al país por don Eduardo de la Barra, quien no reportó por ellos ventajas pecuniarias ni tampoco por la gran labor literaria con que contribuyó a la cultura y prestigio nacionales. "Ha muerto", —decían los Honorables señores Vicuña y Ballesteros— "sin dejar a los suyos otra herencia que el recuerdo de una vida honorable consagrada por entero al servicio de la patria y al progreso de las ciencias y de las letras".

Fundaban su opinión esos señores Senadores en la obra realizada por el notable ciudadano que fuera el señor de la Barra, quien sirvió al país en la administración del Estado, en la instrucción pública y en el servicio diplomático. Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda, Profesor del Instituto Nacional y de la Academia Militar, Rector durante muchos años del Liceo de Valparaíso, y representante de nuestro Gobierno ante la República del Uruguay, el señor de la Barra por la incomprensión política nacida de los sucesos de 1891, debió exilarse en otro país hermano, que sabedor de sus méritos le confió la dirección de uno de sus más importantes establecimientos de educación. Regresado a su país, rechazó todo cargo público, y se dedicó por completo al estudio de las letras. Sus investigaciones acerca del origen de nuestro idioma y las obras que publicó le dieron nombradía internacional y honra a su patria.

Su hija, nieta también del que fuera ilustre hombre público, don José Victorino Lastarria, tiene actualmente una avanzada edad, no cuenta con recursos para vivir con el decoro que le corresponde, ni se encuentra en condiciones de poder desempeñar ninguna labor remunerativa. La pensión con que el año 1905 se quiso corresponder a la deuda de gratitud que la Nación tenía con el señor de la Barra, y que al fallecer su viuda percibe su hija, con los precarios reajustes que se han hecho de esas pensiones, alcanza sólo a cerca de \$ 700 al mes, suma ésta que, por la desvalorización monetaria no corresponde a la ayuda que en aquella época se le otorgó.

El Estado se encuentra así ante una ineludible obligación que debe cumplir, y, como se ha hecho en otras oportunidades, conceder a la hija del señor de la Barra los recursos necesarios para su subsistencia.

Por estas consideraciones vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—En mérito de los servicios que don Eduardo de la Barra pres-
tó al país, auméntase, por gracia, a diez
mil pesos mensuales (\$ 10.000), la pen-
sión de que actualmente disfruta por la
ley N° 1.734, de 14 de agosto de 1905, su
hija doña Juana de la Barra Lastarria.

El gasto que significa la presente ley,
se imputará al ítem respectivo de Pensio-
nes del Presupuesto del Ministerio de Ha-
cienda”.

Santiago, 14 de junio de 1955.

(Fdo.): *Raúl Marín B.*

12

*MOCION DEL SEÑOR FREI QUE AUMEN-
TA LA PENSION DE DOÑA MAGDALENA
MINERT*

A la señora Magdalena Minert viuda
del ex Ministro de la Corte de Apelacio-

nes de Valdivia don Roberto Pinto, por
ley N° 8.455, promulgada en el Diario
Oficial del 17 de septiembre de 1946 se
le concedió una pensión de gracia de un
mil quinientos pesos mensuales: en vis-
ta del alza del costo de la vida viene en
someter a la consideración del Honorable
Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase, por gra-
cia, a un sueldo vital de que goza un em-
pleado particular en el Departamento de
Santiago, la pensión de que disfruta do-
ña Magdalena Minert vda. de Pinto, se-
gún lo dispone la ley N° 8.455 publicada
en el Diario Oficial del 17 de septiembre
de 1946.

El mayor gasto que importe esta ley se
imputará al ítem de pensiones del Presu-
puesto del Ministerio de Hacienda”.

Santiago, junio 8 de 1955.

(Fdo.): *Eduardo Frei.*